ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA (PLANEACION INTEGRAL EN SALUD) EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 518 DE 2015 Y 100 DE 2024 DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

Que, La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "… *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*…", en su artículo 209 consagra que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento*

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley".

La salud en Colombia ha sido uno de temas más polémicos desde el momento en el que se hicieron los primeros intentos para que el Estado asumiera responsabilidades, asignara recursos y diseñara estrategias para resolver esta problemática. La importancia de la salud radica en que es algo básico, inherente para la convivencia ciudadana y es un factor determinante para que la sociedad logre un desarrollo pleno, ya que las enfermedades ponen en riesgo la estabilidad de la misma.

De acuerdo con la Constitución de 1991, el Estado es el garante de la prestación eficiente del servicio de salud para todos los habitantes, y de su actuar depende que se logre la satisfacción de esta necesidad. En la Constitución de 1991 se dispuso que la salud es un servicio público al que toda la población tiene derecho. Al ser considerada como derecho fundamental, el Estado debe asegurar que se preste el servicio y el acceso de todos los colombianos, independiente de su capacidad de pago, aunque es responsabilidad de cada uno de los ciudadanos proveerse su propio bienestar.

Mejorar el estado de salud de la población colombiana para garantizar su bienestar y desarrollo ha sido siempre un propósito Nacional procurando que cada una de las familias colombianas estén en óptimas condiciones para estudiar, trabajar y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones de vida dignas para todos. Por tal motivo el Gobierno Nacional, luego de un dedicado esfuerzo ha definido cuáles son las prioridades y metas en salud en busca de la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los recursos económicos nacionales en salud y para esto requiere la contribución de Alcaldías y Departamentos, construyendo los planes de salud territoriales como parte integral de sus planes de desarrollo.

En el municipio de Teorama, se requiere del servicio profesional de apoyo en la formulación de plan territorial de salud en el municipio para la vigencia 2024, siendo este el conjunto de procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y la medición de resultados obtenidos de la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud para realizar actividades

relacionadas. Dicha contratación se hace necesaria ya que no existen funcionarios para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente el Municipio no son suficientes para cumplir con los objetivos de la Entidad, por lo tanto, es necesario contratar personal que se encargue de dichas actividades.

Que, para cubrir la necesidad es necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA (PLANEACION INTEGRAL EN SALUD) EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 518 DE 2015 Y 100 DE 2024 DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Según la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no está regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA (PLANEACION INTEGRAL EN SALUD) EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 518 DE 2015 Y 100 DE 2024 DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de El Teorama tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($36.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 2304-2** de fecha 23 de abril de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.19.014. – 2.3.2.02.02.009.19.014. Código BPIN: 2024548000001.

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Análisis de la Situación de Salud en el territorio:

 CAPITULO I. CONFIGURACION DEL TERRITORIO

 CAPÍTULO II. PROCESOS ECONOMICOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA SOCIAL

 CAPÍTULO III. DESENLACES MÓRBIDOS Y MORTALES.

 CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LOS DIFERENTES ACTORES ANTE LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL TERRITORIO.

CAPITULO V. PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO.

CAPITULO VI. PROPUESTAS DE RESPUESTA Y RECOMENDACIONES EN EL TERRITORIO EN EL MARCO DEL PDSP 2022-2031 Y EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO - PREDICTIVO FUNDAMENTADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

2. Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud:

 -Descripción del problema o núcleo inequidad

 - Priorización en salud

 - Propuesta de respuestas y recomendaciones

3. Componente estratégico y de inversión plurianual:

 - Transformación esperada del territorio

 - Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031.

 - Objetivo por Eje Estratégico del PDSP 2022-2031.

 - Resultados esperados por Eje Estratégico del PDSP 2022-2031.

 - Estrategias por resultados esperados.

 - Metas Estratégicas por Eje del PDSP 2022-2031.

 - Pilares del Modelo de salud Preventivo y Predictivo

 - Componente del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

 - Visión compartida en salud del territorio.

4. Plan de acción en salud:

 - Programa

 - Subprograma

 - Proyecto

 - Meta de Producto PTS.

 - Línea Operativa PDSP 2022-2031.

5. Implementación del Plan Territorial de Salud
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
7. Las demás actividades conexas al objeto contractual.

Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

El MUNICIPIO no se hace responsable de las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando se ocasionaron por no entregarse o entregarse incompletamente la documentación requerida para dicho pago, o que se entrega esta no se ajustará las condiciones establecidas en este Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que se haga sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes y veintinueve (29) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

El contratista, según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía ya que según el tipo de contratación no lo amerita.

17. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, se verifican los requisitos habilitantes al proponente, que debe cumplir con estos.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

 Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

 La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Si el proponente se encuentra relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de El Teorama, salvo si acredita que tiene un acuerdo de pago vigente y que cumple con él o que está habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.**

12. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

13. **Certificado médico ocupacional.**

Todos los demás documentos que se requieran necesarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido por las normas vigentes en el tema.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, el día dos (03) del mes de mayo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN
Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

REALIZO:	**REVISO:**	**APROBÓ**
NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan	**NOMBRE: Wanda Mantilla Pérez**	**NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan**
CARGO: Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano	**CARGO: Asesor Jurídico Externo**	**CARGO: Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		